





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 425 - 2011.

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2010 DE DAMNIFICADOS DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.**

SANTIAGO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 518

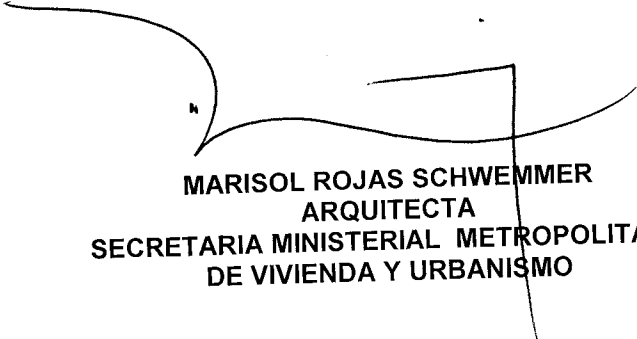
**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006** (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 4472 del 29.07.2010** que modifica la Resolución Exenta N° 2187 que distribuye recursos destinados a la atención del llamado extraordinario del programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del L. General Bernardo O'higgins, Del Maule, Del Bio-Bio y De La Araucanía; Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de mayo de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinan al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa.
- d) El listado de **05** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **08.08.2011**, entregados al Proyecto "**ISLA NEVADA PROYECTO 1**", Título II, Código de Grupo N° 47.287 de la comuna de **ISLA DE MAIPO**, tramitados por el PSAT **CHILEXPANDE LTDA**, e indicados en el **ORD. N° 1814** de fecha **28.02.2012** de la Subdirectora (S) de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con **95%** de avance físico de obras.
- e) El Ordinario **N° 26 de fecha 06.02.2012** del Jefe (S) del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde se señala que el proyecto cuyos certificados se indican en el Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de **95%**.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT CHILEXPANDE LTDA, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
**JVT/CMB**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia